

## **PLAN PROVINCIAL**

### **FOMENTO DE LA FORESTACION CON ALGARROBO**

#### **1.- Qué instrumentos legales y medidas políticas existen para promocionar las plantaciones forestales y su manejo?**

- Ley Nacional N° 25080 “De inversiones para bosques cultivados” y normas complementarias.
- Plan Provincial de “Fomento de la Forestación con Algarrobo”.

A través de la instrumentación del régimen nacional, a los productores que hayan efectuado inversiones en forestación, previa verificación de las mismas in-situ, se les otorga una bonificación económica no reintegrable.

- Plantación forestal lograda: 1108 a 1329 \$/ha.
- Enriquecimiento del bosque nativo: 554 \$/ha.
- Poda forestal: 137 \$/ha.
- Manejo de rebrotes: 137 \$/ha.
- Primer raleo de plantaciones forestales: 151 \$/ha.-

En tanto el “plan provincial de forestación con algarrobo” tiene las siguientes características:

- Es complementario del régimen nacional de incentivo a las inversiones realizadas en bosques implantados. Esto quiere decir que los productores pueden disfrutar de ambos regímenes.
- Otorga un préstamo de 400 \$/ha forestada con algarrobo, equivalente al 33 % del costo de forestación el que será efectivizado en una etapa. Ese monto otorgado cubrirá los mayores costos que son los que ocurren en el primer año de implantación.
- Asegura la disponibilidad para la venta plantas de algarrobo originadas de semillas de árboles selectos.

#### **2.- Cuáles son los objetivos del Plan Provincial de apoyo a la forestación?**

El objetivo general es fomentar la forestación con la especie algarrobo en tierras con aptitud forestal, buscando la complementación con la actividad agropecuaria.

Los objetivos específicos son: a) Incrementar el área forestada con la especie algarrobo. b) Mejorar la productividad de las forestaciones utilizando germoplasma seleccionado, de manera tal que la madera proveniente de esas forestaciones se constituyan en una importante oferta para los mercados regionales.

### **3.- Cuál es la meta de este Plan Provincial?**

La meta anual durante el período 2005/07 es forestar dos mil hectáreas (2000 ha) de algarrobo, conformado módulos foresto-ganaderos de 10 a 20 hectáreas.

### **4.- Por qué la modalidad “foresto-ganadera” y con la especie “algarrobo”?**

El Ministerio de la Producción ha tomado la decisión de encarar un programa de asistencia al productor, que pretende incorporar la actividad de la forestación a las unidades productivas, como proveedor de bienes y servicios, considerando que el árbol es el componente principal de los sistemas naturales.

De este modo se lograría maximizar la productividad de los campos agropecuarios, en función de la complementariedad con los sistemas de producción y la utilización integral del espacio.

Para ello se ha seleccionado a la especie “algarrobo” *Prosopis alba* ya que se trata de un importantísimo recurso forestal por sus múltiples bondades, entre las cuales merecen mencionarse, que crece y se desarrolla aún en aquellos sitios donde las posibilidades productivas son muy restringidas (por ejemplo, desde los 100 mm hasta los 1400 mm de precipitación anual; prospera en ambientes con diferentes tipos de suelos, etc.).

Estos árboles pertenecen a la familia de las leguminosas, por lo tanto fijan el nitrógeno. Con la descomposición de las hojas caídas se enriquece el suelo, permitiendo el crecimiento de hierbas para pastoreo y la posibilidad de cultivos bajo su copa. Absorben una alta concentración de dióxido de carbono atmosférico ya que las hojas permanecen en ellos hasta 10 meses por año.

Sus aplicaciones son muy variadas: se lo utiliza como combustible, el fruto sirve como nutriente de diversas especies animales y para elaborar alimentos para el consumo humano, en prácticas médicas para distintas afecciones y dolencias, productos y subproductos industriales, cosméticos, tinturas para artesanía aborigen etc. Por todas estas razones se lo considera un árbol multipropósito.

### **5.- Qué instituciones tienen la responsabilidad de llevar a cabo este plan?**

El organismo responsable es el Ministerio de la Producción y la Unidad Ejecutora es la Dirección de Bosques a través del Área Fomento Forestal.-

### **6.- Qué medidas de apoyo y/o acompañamiento brinda la Dirección de Bosques a los productores que se inician en la forestación de algarrobo?**

La Dirección de Bosques desempeña un papel fundamental en esta promoción. Desde el punto de vista productivo se han tomado medidas para asegurar la

obtención y almacenamiento de las semillas necesarias, en cantidad y calidad, para producir 1.500.000 plantas necesarias para forestar 2000 ha.

Desde la gestión administrativa le cabe la siguiente función en la promoción de la forestación: proveer los formularios habilitados por la Provincia de Formosa y Nación; instruir a los profesionales asesores y productores respecto del correcto llenado de estos formularios y sobre los requisitos generales de estos regímenes forestales; evaluar los planes de forestación presentados; realizar las gestiones ante la Dirección de Forestación de Nación por los expedientes que correspondan a productores de Formosa; verificación e inspección técnica de las tareas realizadas e informadas por los productores.

Desde la función de extensión forestal realiza charlas en las organizaciones rurales; puede ejecutar demostraciones de práctica de plantación; aporta información forestal y económica útil relacionada a la forestación; acompaña a los productores en visitas técnicas diversas, a forestaciones locales y regionales para observar en el terreno las posibilidades reales de forestar algarrobo y asociarlo a pasturas.

#### **7.- En el plan provincial, participan otros Organismos o Asociaciones?**

En el plan está previsto un rol importante para los dirigentes y asociados de las diversas organizaciones rurales (Sociedades Rurales, DEPROA, MAF, etc.). Podrán participar profesionales asociados al Colegio de Ingenieros Forestales y Consejo de Ciencias Forestales. En el apoyo logístico de algunas tareas se podrán incorporar técnicos de la Dirección de Extensión para la Producción Primaria, Dirección de Producción Animal, Centro de Validación de Tecnologías (CEDEVA) y la Facultad de Recursos Naturales (UNAF).

#### **8.- A quiénes está dirigido este Plan Provincial de Forestación?**

En la primera etapa (período 2005/07) y por razones financieras y operativas se beneficiarán en forma directa aproximadamente 100 (cien) productores por año. Los mismos accederán a los beneficios del préstamo en una superficie por productor, de igual o más de 10 (diez) y hasta un máximo de 20 (veinte) hectáreas hasta cubrir la oferta total que para la campaña 2005 que ascienden a 2000 hectáreas. Para ello deberán contar con el aval de la organización rural, la que será la encargada de distribuir entre sus socios los cupos que se les asignen desde el Ministerio de la Producción (los cuales se distribuirán equitativamente).

#### **9.- Dónde se puede forestar?**

La localización específica de las forestaciones estará en función de las asignaciones que cada una de las entidades intermedias realice entre sus asociados, pudiendo estar distribuido en todo el ámbito de nuestra geografía provincial.-

Puede forestarse en campos de propiedad privada y fiscal. El sitio elegido debe tener aptitud forestal, es decir debe permitir que los “algarrobos” tengan un desarrollo adecuado.-

#### **10.- Cuáles son las épocas de plantación de algarrobo?**

En líneas generales en la Provincia de Formosa disponemos de dos épocas de plantación forestal. Una, durante los primeros 45 días del otoño (hasta fin de abril). Otra, durante los primeros 45 días de la primavera (hasta fin de octubre).

Las épocas referidas sirven para la planificación forestal. Obviamente, el ajuste de la oportunidad de la plantación es en cierta medida variable y dependiente de la distribución e intensidad de las lluvias.

La idea básica es tratar de hacer coincidir la plantación con el momento en que el suelo ha almacenado buena cantidad de agua y los valores de evapotranspiración no sean tan elevados.

#### **11.- Cuáles son los procedimientos que deben seguir los productores interesados en forestar, para acceder a los beneficios otorgados por el Gobierno Nacional y Provincial?**

- A.** Presentación de la solicitud de acogimiento a los beneficios de la Ley N° 25.080 “Ley de Inversiones para Bosques Cultivados”. Es decir la presentación del Plan de Forestación con algarrobo, la que deberá tener la firma de un profesional forestal o agrónomo de ejercicio libre. Una de dicho plan se remite a la SAGPA y otra queda en la Dirección de Bosques.
- B.** Este plan es evaluado por profesionales de la Dirección de Bosques, quienes si no encuentran limitaciones legales o técnicas aprobarán dicho plan.
- C.** El productor deberá presentar el aval de la Entidad Rural de su jurisdicción, requisito necesario y excluyente para acceder al “préstamo forestal provincial”.
- D.** El productor presentará la solicitud de financiamiento de la forestación provincial a la Dirección de Bosques (“préstamo forestal provincial”), para una superficie igual o más de diez hectáreas y hasta veinte hectáreas como máximo por productor.
- E.** El productor asume el compromiso formal de devolver el préstamo aportado por el Gobierno Provincial cuando perciba la bonificación económica no reintegrable otorgado por el Gobierno Nacional (por Ley Nacional N° 25.080), para que otros productores puedan hacer uso del mismo en los años subsiguientes.
- F.** En las campañas de plantación de los años 2005/07 el “préstamo forestal provincial” se hará en una sola etapa. Es decir, a cada productor que tenga su plan aprobado y haya solicitado la ayuda financiera al Gobierno Provincial, se

le entregará 400 \$/ha (cuatrocientos pesos por hectárea). Este dinero debe destinarse a acondicionar el terreno donde se efectuará la forestación (importante: la parcela ó lote deberá contar con alambrado perimetral para evitar el acceso de animales a la forestación); a preparar el suelo; comprar los plantines; y a realizar la plantación propiamente dicha (marcación, hoyado, colocación de plantas en los hoyos y riego posterior a la plantación).

- G. El productor deberá realizar la inversión en la forestación, brindando los cuidados necesarios a los arbolitos, que permitirá llegar a la condición de plantación lograda (requisito indispensable para recibir el subsidio de la Nación).
- H. Inmediatamente de realizada la plantación total, el titular del emprendimiento y el profesional responsable solicitarán la Verificación Técnica de las tareas realizadas, la que estará a cargo de Ingenieros Forestales de la Dirección de Bosques o profesionales de ejercicio libre nucleados en el Colegio de Ingenieros Forestales o Consejo Profesional de las Ciencias Forestales.
- I. Cuando la plantación tenga entre 12 y 16 meses de vida, el titular del emprendimiento (productor forestal) y el profesional actuante presentarán el Certificado de Obra ante la Dirección de Bosques y solicitarán la Inspección Técnica pertinente.
- J. La verificación del Certificado de Obra será realizada por Ingenieros Forestales de la Dirección de Bosques de Formosa o profesionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación. El informe por ellos elaborado y la documentación probatoria de lo certificado e inspeccionado, se elevará a consideración de la Dirección de Forestación de la Nación. Este Organismo Forestal realizará la evaluación de los documentos e informes, y en función de ellos autorizará el pago de la Bonificación Económica No Reintegrable.
- K. No habiendo ningún inconveniente legal o técnico, el productor recibirá finalmente el subsidio otorgado por Nación menos el dinero otorgado oportunamente por el Gobierno Provincial en concepto de “préstamo forestal provincial”.

## **12. Dónde se puede obtener más información sobre el plan de “forestación con algarrobo”?**

El productor puede acudir personalmente a las oficinas del Área Fomento Forestal de la Dirección de Bosques, sito en José María Uriburu 1513, de la ciudad de Formosa. También puede llamar al teléfono (03717) 427576 o recurrir al facsimil (03717) 422703. También puede darse que un grupo de productores de cualquier localidad provincial solicite la presencia de técnicos de esta Área para realizar charlas informativas sobre el plan “forestación con algarrobo”.